

MINISTERIO DE SALUD

CITACION

Por disposición del Director del Hospital Central Reconquista Olga S. de Rizzi, se cita al Dr. MARIO MARCATO, DNI: 14.974.706, a que justifique sus inasistencias desde el día 5/2/2007 y se presente a prestar servicios en el efector, en un plazo de 48 hs., bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 2/3/07.

S/C 4015 Mar. 7 Mar. 8

---

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

GESTION DIRECTA N° 06/07

Expediente N° 00201-0118468-5

Objeto del Llamado: adquisición de colchones Ignífugos con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Apertura: Día 16 de marzo del año 2.007 a las 10 horas, en la D.P.C. y Suministros, Mendoza 2905. P. 1° Santa Fe.

Costo del Pliego: \$ 280, a la venta hasta una hora antes de la apertura.

Venta de Pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se deberá consultar el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

Informes: D.P. Contrataciones y Suministros: Mendoza 2905 - P. 1° - Santa Fe -Tel/Fax: 0342-457-3722-3725- Correo Electrónico: dsum@santafe.gov.ar

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

Delegación Rosario: Santa Fe 1950 -P. 1° - Rosario - Tel/Fax: 0341-472-1556/58/59.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 Ciudad Autónoma de Buenos Aires TEL: (011) 4342-0408/0421/0425/0454; 4331-4681/5173/5199.

S/C 4017 Mar. 7

---

SECRETARÍA DE ESTADO

DE MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, 26 de febrero de 2007

VISTO:

El expediente N° 02101-0001191-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0174 de fecha 09 de noviembre de 2006, emanada de esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su artículo primero fija un cupo total máximo de extracción de OCHENTA Y TRES MIL CIEN (83.100) cueros de Iguana (Tupinambis spp.) de la Provincia de Santa Fe para la Temporada 2006/07 de Caza Comercial de la citada especie;

Que en el mismo artículo, además, dicho Organismo se reserva la facultad de clausurar la Temporada si se rebasara ese cupo antes del 28 de febrero del año 2007;

Que en fecha 24 de enero del corriente año se llevan certificados CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (52.936) cueros de iguana teniendo conocimiento de la existencia de más cueros en depósitos de los acopiadores en condiciones de ser certificados a la brevedad;

Que la competencia en la materia por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable surge de lo establecido por la Ley N° 11.717 y el Decreto N° 1.292/04;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la caza comercial de la Iguana (Tupinambis spp.) en la Provincia de Santa Fe a partir del 24 de enero de 2007, habilitada oportunamente por medio de la Resolución N° 0174 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 09 de noviembre de 2006.-

ARTÍCULO 2º.- La certificación de cueros de Iguana (Tupinambis spp.) correspondientes a la campaña 2006/2007 se efectivizará hasta alcanzar la cifra de OCHENTA Y TRES MIL CIEN (83.100) por orden de llegada de las presentaciones formales de los acopiadores en el marco de lo establecido por la Resolución N° 0174, mencionada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Por el presente decisorio, se mantienen el resto de las cláusulas especificadas en la Resolución N° 0174 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4º.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta

a todo lo establecido en el Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830, su texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4.148/63 y normas complementarias.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Marcelo Luis Terenzio

Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

S/C 3895 Mar. 7

---

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS

REMATE POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicios de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de Ley N° 11.683 y su modificación de la ley 25.239, y decreto 65/2005, se hace saber que en los autos caratulados. "FISCO NACIONAL A.F.I.P. - D.G.I. c/BOMPIEDI SERGIO OMAR (Cuit N° 20-16221044-1) s/Ejecución Fiscal (Expte. N° 14.652 - B.D. 40.424/02), radicado ante el Juzgado Federal N° "2", a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Luis A. Chede, se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco, con Matrícula N° 1585-S-109 - CUIT N° 27-5.910.407-7, venda en pública subasta el día: 27 de Marzo de 2007 a las 11 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546, de la ciudad de Rosario, el siguiente Bien Inmueble: El 50% Sobre Nuda Prop : Departamento: Rosario; Distrito: Villa Amelia; Zona: Urbana; Localidad: Villa Amelia; Calle y N° Pilcomayo y Río Cuarto, Entre calles - Esquina, Plano (N° / Año): 59.941/1969, Lote Once: Manzana "F", superficie: 800 m2; Arranque: forma esquina calle Pilcomayo y Río Cuarto; Medidas y Linderos.- Forma esquina y se compone de 20 m de frente al Este, por 40 m. de fondo y frente al Sud Lindando por su frente al Este con calle Pilcomayo, por su fondo y frente al Sud, con la calle Río Cuarto, al Oeste con parte del lote N° 9; y al Norte con el lote N° 10 ambos lotes del expresado plano de mensura u subdivisión. Informa El Registro General de la Propiedad que el Dominio está el 50% a nombre del demandado en autos, he inscripto al Tomo: 480 - Folio: 368 - Número: 146.976 - Depart. Rosario y consta con el siguiente Embargo: Inscripto al Tomo: 115 E - Folio: 5.260 - Número: 363.780; Monto: \$ 11.752,16; Fecha: 27/07/2006; Autos: Fisco Nacional DGI c/Bompiedi Sergio Omar s/ejec. Fiscal (Exp. 14.652/02), Juzgado Federal N° "2" - el que ejecuta.- Inhibición: No Registra.- Hipoteca: No Registra.- El inmueble saldrá a la venta con todo lo clavado y plantado y se remata el 50% de la nuda propiedad con la Base de \$ 20.000 - (valuación conforme a lo normado art. 578 último parraf.) en caso de no haber postores se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con retasa del 25% menos \$ 15.000.- y si así tampoco hubiere oferentes, se ofrecerá con una última base de \$ 10.500, El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de remate el 20% del precio ofertado más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de cinco días, una vez notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento de los art. 580 y s.s., C.P.C.C.N. Se vende en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos.- No se

acepta la compra en comisión. Serán a cargo del comprador las deudas por Impuestos, Tasa, y/o Contribuciones adeudadas, de las Partidas que se detallan a continuación, las que se anunciarán en la pública Subasta y puesta de manifiesto en el Acta que se labre, como así también los impuestos y sellados que graven, Inmobiliario Partida N° 16-16-00 348.248/0122; Municipal: no adeuda Tasa ni Contribuciones; como así los impuestos que graven la venta, gastos de honorarios, gastos de transferencia y escrituración del inmueble e IVA si correspondiere, Copias de títulos obran agregados a autos para ser revisados por los posibles interesados, con acta de constatación e informes de deudas, en la oficina del Agente Fiscal, en calle San Lorenzo N° 1629 - 1° Piso, de la ciudad de Rosario, no aceptándose reclamos posteriores a la Subasta por falta o insuficiencia de títulos.- Mayores informes dirigirse a la Martillera Mirta Alicia Scalco, con Tel: (0341) 485-6049 - Cel: 155-647255, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 2089, de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar, Rosario, 22 de Febrero de 2007, Dr. Jorge E. Gaztañaga.

S/C□3936□Mar. 7 Mar. 9

---

## ARCHIVO TRIBUNALES ROSARIO

### DESTRUCCION DE EXPEDIENTES Y MATERIAL EN CONDICIONES

#### DE EXPURGO

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia a través de la Dirección del Archivo Tribunales de Rosario-Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-D.J. n° 2 que durante el año 2007-se procederá a la destrucción de expedientes con documentación agregada y sin ella, incluyéndose último movimiento año 2006-Imputados NN distintos períodos, fueros y órganos jurisdiccionales de Rosario y otros Distritos y Circuitos Judiciales y material en condiciones de destrucción recepcionado según metodología establecida por Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y constancias pertinentes archivadas.

La Destrucción comprende Documental procedente de Juzgados Primera Instancia de Distrito Uno-Cuatro-Diez-y Circuito 2-Rosario.

Archivo Tribunales de Rosario. Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 01 marzo 2007.

S/C□3940□Mar. 7 Mar. 9

---